	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

1. CODIGO DE ETICA

1.1. Presentación

Anubis H&C Seguridad Ltda ha desarrollado con todos sus grupos de interés relaciones basadas en integridad, ética, honestidad y responsabilidad, cuenta con principios y valores corporativos que se constituyen en marco fundamental de todas sus actuaciones. Con el ánimo de asegurar que en el día a día estas declaraciones se vivan y sean parte de la cultura de la empresa, se ha creado el Código de Ética.

El Código de Ética debe ser visto como una herramienta que facilita actuar en todos y cada uno de los procesos; su propósito es el de generar en todos sus directivos, colaboradores, socios, accionistas, proveedores y clientes un mecanismo de regulación buscando el beneficio mutuo dentro de un marco de respeto.

Cada uno de los elementos que forman parte de este documento se basan en la concepción aceptada universalmente de los principios y valores de la ética, plasmados de manera general en la carta de los Derechos Humanos, la Constitución del país y su legislación, así como de manera específica en la reglamentación, manuales, protocolos y reporte de manera oportuna y precisa cualquier conducta sospechosa o irregularidad relacionada con la gestión de riesgos de LA/FT/FP a las autoridades competentes dentro de la empresa y otros documentos de la empresa, estructurados de forma tal que facilita su debida y estricta aplicación.

Este Código de Ética Empresarial es de absoluta obligatoriedad en las actividades de todos los grupos de interés de la empresa, en los casos comprobados de incumplimiento se toman las debidas medidas sancionatorias cobijadas por la ley, se hacen las correcciones y reparaciones a las que hubiese lugar, y se diseñan y ponen en práctica, con verificación persistente hasta que se logren, las acciones preventivas y didácticas para prevenir que los hechos punibles pudieran volver a repetirse.

El presente Código de Ética se integra al Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE) de Anubis H&C Seguridad Ltda, incorporando lineamientos para la prevención del soborno, la corrupción, el fraude y demás conductas contrarias a la transparencia. Ha sido aprobado por la Alta Dirección de Anubis H&C Seguridad Ltda y es de obligatorio cumplimiento para todos los colaboradores y terceros vinculados.


ALCANCE: El Código de Ética aplica a todos los colaboradores de la empresa, sin excepción alguna.

1.2. Marco normativo e institucional relacionado con el código de ética empresarial

Los documentos que se mencionan a continuación han servido como soporte para la estructuración y orientación del Código de Ética de Anubis H&C Seguridad Ltda.

1.2.1. Declaración universal de los derechos humanos

Son derechos inherentes a todos los seres humanos, universales, interrelacionados, interdependientes e indivisibles, sin discriminación alguna de origen, nacionalidad, lugar de residencia, género, ascendencia étnica, color, religión, lengua, edad o cualquier otra condición que pudiese prestarse a señalamientos o valoraciones por diferencias o similitudes.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

1.2.2. Constitución política de la república de Colombia

Tiene como objeto fortalecer la unidad de la Nación y asegurar a sus integrantes la vida, la convivencia, el trabajo, la justicia, la igualdad, el conocimiento, la libertad y la paz, el reconocimiento de derechos fundamentales de las personas, inclusive de aquella población sensible y de especial protección como los menores de edad, el reconocimiento de sus derechos y la prohibición de su explotación a nivel laboral, económica y de ejercicio de trabajos riesgosos, todo esto dentro de un marco jurídico, democrático y participativo que garantiza un orden político, económico y social justo.

1.2.3. Legislación de la república de Colombia

La legislación colombiana en el transcurso de diversas épocas ha determinado a través de sus instituciones y autoridades competentes, preceptos sobre todos los tópicos relacionados con la conducta social, los cuales la rigen de acuerdo con la Constitución, que a todos ordena, prohíbe o permite, que sanciona a quienes los incumplen, y a la cual todos debemos respeto y obediencia. Entre las leyes promulgadas relacionadas con la Misión de Anubis H&C Seguridad Ltda., y con éste Código de Ética, se destacan el DECRETO LEY 356 DE 1994 que rige para el sector de Vigilancia y Seguridad Privada y la LEY 599 de 2.000-CÓDIGO PENAL, referente a la corrupción privada, la administración desleal, la utilización de información privilegiada, el fraude, el lavado de activos, la concusión, el cohecho, los acuerdos restrictivos de la competencia, el tráfico de influencias y demás conductas punibles que pueden ser evidenciadas durante el ejercicio de la actividad y de vigilancia y seguridad privada, y la Ley 62 de 1993 por la cual se crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

1.2.4. Manual de Prevención SARLAFT

Participar en o colaborar con actividades que puedan estar vinculadas al lavado de activos, financiación del terrorismo o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva.


Omitir o falsificar información en los procesos de debida diligencia y conocimiento del cliente, incluyendo la provisión de datos incorrectos o incompletos.

Desatender o eludir los procedimientos internos y controles establecidos para la prevención de riesgos relacionados con LA/FT/FP.

No reportar de manera oportuna y precisa cualquier conducta sospechosa o irregularidad relacionada con la gestión de riesgos de LA/FT/FP a las autoridades competentes dentro de la empresa.

Anubis H&C Seguridad Ltda., sancionará administrativamente y denunciará ante las autoridades las conductas de quienes por acción u omisión generen alguno de los siguientes actos que podrían representar eventos de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo:

- a. Legitimar ingresos provenientes de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo, a través de transacciones ficticias.
- b. Favorecer a un tercero en su intención de legitimar ingresos provenientes de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

- c. Adquirir, aceptar o administrar dentro de la empresa bienes o dinero sabiendo, o que, por razón de su cargo, esté obligado a saber, que los mismos son producto, proceden o se originan de la comisión de un delito relacionado con el Lavado de Activos o la Financiación del Terrorismo.
- d. Llevar a cabo transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- e. Ocultar la ocurrencia de transacciones inusuales de acuerdo con lo establecido en el Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
- f. Apoyar financiera, logística o administrativamente a personas que directa o indirectamente fomentan, planifiquen o están implicados en Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo.
- g. Aceptar la omisión u omitir los controles del proceso de vinculación de clientes.
- h. Hacer uso de los bienes o activos de la empresa para realizar movimientos financieros mediante el ocultamiento o transformación de actividades ilícitas.

Ante el conocimiento de alguna de las conductas antes descritas o de operaciones inusuales o sospechosas descritas en el Manual para la Prevención de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo, los socios, los administradores y los colaboradores se obligan a informarlas a través del correo electrónico sarlaftanubis@gmail.com. En caso de que el oficial de cumplimiento considere necesario contar con más elementos del reporte, podrá solicitar información adicional al reportante.

El reporte que se efectúe cuenta con las medidas de confidencialidad requeridas, y el oficial de cumplimiento debe garantizar la reserva de la información reportada.


Anubis H&C Seguridad Ltda., prohíbe expresamente que se tomen represalias de cualquier tipo contra las personas que hayan llevado a cabo algún reporte con algún grado de verdad

Los reportes de operaciones inusuales o sospechosas serán objeto de estudio por parte del oficial de cumplimiento, quien determinará la razonabilidad para reportarlo a la UIAF.

El reporte de operaciones inusuales o sospechosas no constituye una denuncia penal, será considerado solamente como un reporte informativo para la empresa.

2. Respeto por los derechos humanos

- ❖ Anubis H&C Seguridad Ltda respeta y apoya la protección de los derechos humanos, civiles y políticos de todas las personas, en la empresa como y en las zonas de influencia, asegurándose de no ser cómplice en abusos a estos derechos, ya sea por participación directa o beneficiándose indirectamente de alguna práctica que atente contra los mismos.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

- ❖ La Empresa se preocupa por promover condiciones laborales seguras y dignas, no discrimina a ninguna persona ni grupo de interés con los que se relaciona por condiciones o características físicas, prácticas personales o cualquier otro concepto y capacita al personal en valores y derechos humanos.
- ❖ Anubis H&C Seguridad Ltda respeta la libertad de opinión y expresión, de pensamiento y creencias, así como de reunión y asociación. Somos conscientes de los derechos y libertades de los grupos de interés, para una convivencia armoniosa y justa.
- ❖ En la Empresa no existe ni se promueve: el trabajo infantil forzado y es un requisito que aplica para los proveedores definidos por la empresa. La edad mínima para prestar servicios en Anubis H&C Seguridad Ltda es 18 años.
- ❖ Anubis H&C Seguridad Ltda es una empresa respetuosa con legislación laboral y la cumple estrictamente, así como también los convenios o pactos colectivos de trabajo.

3. Valores Éticos Corporativos

Los valores éticos son aquellas cualidades que otorgamos a nuestras conductas que las hacen deseables como características nuestras y de los demás. Son valores que reconocemos como fundamentales para la construcción de una convivencia democrática.

Los valores éticos corporativos orientadores de las conductas de Anubis H&C Seguridad Ltda., son:


- Respeto
- Honestidad
- Responsabilidad
- Confianza
- Transparencia y Anticorrupción
- Mejoramiento continuo

3.1. Respeto

Es el reconocimiento y consideración del otro.

El respeto en Anubis H&C Seguridad Ltda., está presente en el reconocimiento de los derechos y obligaciones de sus integrantes y demás partes interesadas con quienes se relaciona, prestando sus servicios con Amabilidad y Puntualidad.

En Anubis H&C Seguridad Ltda, se desarrollan las funciones de manera armónica y solidaria con todos los integrantes del equipo de acuerdo con sus capacidades y recursos con que se cuenta.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

3.2. Honestidad

Es la capacidad de actuar con honradez y rectitud.

Anubis H&C Seguridad Ltda., cumple sus funciones dentro del marco de su Misión y Visión, garantizando calidad en la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada, velando porque la tarifa se encuentre acorde con el servicio que presta a sus clientes.

En Anubis H&C Seguridad Ltda., se desarrollan las funciones eficientemente dentro de las políticas organizacionales de equidad y lealtad.

3.3. Responsabilidad

Es asumir las obligaciones y deberes respondiendo por sus consecuencias.

Anubis H&C Seguridad Ltda. Asume sus obligaciones y deberes, prestando un servicio de vigilancia y seguridad privada dando estricto cumplimiento a las normas jurídicas, ambientales y técnicas que le son exigibles.

En Anubis H&C Seguridad Ltda., los colaboradores desempeñan las labores que le son asignadas correctamente, con compromiso, profesionalismo y liderazgo, teniendo en cuenta los objetivos institucionales y las expectativas de sus clientes.

3.4. Confianza

Es la proyección de credibilidad y seguridad en el actuar.

Los colaboradores de Anubis H&C Seguridad Ltda reflejan en su conducta su compromiso con la comunidad, el servicio al cliente y coherencia con sus necesidades. Es compromiso de Anubis H&C Seguridad, generar credibilidad frente a los servicios ofrecidos a sus clientes, a partir de la seriedad, la competitividad y el profesionalismo requeridos en los servicios de vigilancia y seguridad privada.


3.5. Transparencia y Anticorrupción

Actuar sin ocultamientos ni beneficios indebidos, promoviendo una cultura de cero tolerancia frente al soborno, la corrupción y el fraude.

3.6. Mejoramiento continuo

Es la constante mejora de los procesos, y servicios en aras a aumentar la satisfacción de los clientes y de otras partes interesadas.

Anubis H&C Seguridad Ltda., pretende aumentar constantemente la calidad de los servicios ofrecidos a sus clientes a través de la excelencia del servicio. El deseo de superación implantado como parte de nuestra cultura permite que cada uno de los grupos de interés relacionados con Anubis H&C Seguridad Ltda., mejore permanentemente desde el ámbito personal, viéndose reflejado esto en el campo profesional.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

4. A quienes se dirige y formas de difusión

Internamente el Código de Ética está dirigido y es de su obligatorio cumplimiento, a todos los Asociados, Accionistas, Junta Directiva y Colaboradores de la empresa por igual en todos los niveles y áreas de la organización; se aplica en todas sus actuaciones internas y externas, cumpliendo a cabalidad y éticamente con las obligaciones de su cargo, haciendo que para todos el trabajo sea agradable y equilibradamente armónico, equitativamente valorado, que facilite el desarrollo personal y colectivo, y sin ninguna clase de discriminación.

Externamente, el Código de Ética Empresarial está dirigido al conjunto de clientes, proveedores, entidades gubernamentales y demás personas naturales o jurídicas de diversas maneras vinculadas con su Misión, identificándose con ellos en los conceptos éticos para lograr tanto sus objetivos como los de Anubis H&C Seguridad Ltda., en la prestación y la utilización de un buen servicio de seguridad y vigilancia, integrados en los resultados de un mejoramiento general y permanente de las relaciones comerciales en beneficio de todos. La forma de difusión se hace de acuerdo con las características de cada uno de los grupos o asuntos de interés, así:

4.1. A los accionistas

Los accionistas, utilizando los mecanismos establecidos por Anubis H&C Seguridad, como son la Junta Directiva y los Comités de los cuales forman parte, son los principales responsables de dar a conocer, promover y controlar que en todas sus actuaciones y en todos sus grupos de interés, la empresa sea reconocida por su integridad en todas sus actuaciones.

Los eventos o situaciones relacionadas con este tema serán tratados en estos organismos y siempre que se realicen reuniones, en ellos se hace mención a la aplicación del Código de Ética, así como a los eventos relacionados en caso de posibles infracciones y sus resultados.


4.2. A los colaboradores

En Anubis H&C Seguridad Ltda el Comité de Ética, es el organismo responsable de desarrollar estrategias de difusión, verificación, control y seguimiento de las actuaciones éticas de los colaboradores en todos los niveles y dependencias.

El Código de Ética se les da a conocer desde el inicio del proceso de inducción y se refuerza en las reinducciones, en las capacitaciones y por medio de los boletines periódicos, destacando en todos los casos la obligatoriedad de su correcta aplicación, y en caso de que se presentase incumplimiento imputable a ellos, previo análisis de causas y propuestas de corrección y seguimiento, se tomarán las medidas pertinentes que pueden llegar hasta la cancelación definitiva del contrato de trabajo de acuerdo con la determinación que al respecto establezca el Comité de Ética

4.3. A los clientes

Este Código de Ética se da a conocer a los clientes a partir de los procesos de mercadeo, por medio de información escrita y al cerrarse la negociación forma parte del contrato. En el desarrollo de los servicios y en los informes periódicos de gestión se destaca su aplicación, y en caso de que se presentase incumplimiento imputable al cliente, previo análisis de causas y propuestas de corrección y seguimiento, se tomarán las medidas pertinentes que pueden llegar hasta la suspensión definitiva del servicio de acuerdo con la determinación que al respecto establezca el Comité de Ética.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

4.4. A los proveedores

Este Código de Ética se les da a conocer a los proveedores en la negociación y también cuando se legaliza a través de un contrato, y en caso de que se presentase incumplimiento a ellos, previo análisis de causas y propuestas de corrección y seguimiento, se tomarán las medidas pertinentes que pueden llegar hasta la cancelación definitiva de la relación comercial de acuerdo con la determinación que al respecto establezca el Comité de Ética.

4.5. Al estado y sus dependencias

En los informes que se presentan al Estado por medio de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se dan a conocer la existencia y aplicación del Código de Ética, y se les hace entrega física del mismo cuando se considere necesario. En caso de presentarse incumplimiento a entidades gubernamentales, previo análisis de causas y propuestas de corrección y seguimiento se tomarán las medidas pertinentes que pueden llegar hasta la denuncia de actividades ilícitas como pueden ser la ineficiencia, la solicitud de sobornos u otras, de acuerdo con la determinación que al respecto establezca el Comité de Ética.

4.6. A la comunidad

La comunidad, entendida como el conjunto de personas y entidades relacionadas con los espacios físicos y virtuales de los servicios que presta Anubis H&C Seguridad, es informada directamente a las personas o a los líderes responsables por parte de las organizaciones correspondientes, del compromiso de trabajar con las normas del Código de Ética. Esta labor se inicia con el área comercial en su información a los clientes, y se amplía con su participación en las actividades relacionadas con los entornos en los cuales ha establecido relaciones con ellos y con sus grupos de interés. De igual forma Anubis H&C Seguridad Ltda pone a disposición de la comunidad una forma de comunicación directa, para que cualquier persona, aunque no tenga vínculo directo con la empresa, pueda brindar información, quejas o reclamos sobre cualquier situación que considera no atienda a criterios éticos


4.7. A otros

Las asociaciones de las cuales Anubis H&C Seguridad forma parte como miembro, los asociados en diversas formas, las entidades de manejo de información y de orientación empresarial como las cámaras de comercio y similares, la competencia, los medios de comunicación, los centros de formación relacionados con las actividades de la empresa, y en general las organizaciones y personas naturales que de alguna manera están vinculadas con ella, cuando existen razones pertinentes para hacerlo, reciben información sobre la existencia y aplicación del Código de Ética, haciéndoles énfasis en el hecho de que éste pueda serles útil para contribuir al mejoramiento de su desarrollo y en las gestiones que están dirigidas contra las actuaciones delictivas.

5. Compromisos Éticos y Comportamiento Esperado

5.1. Asociados y accionistas

- ❖ Los socios de Anubis H&C Seguridad Ltda., deben evaluarse y escogerse bajo un proceso cuidadoso de debida diligencia que incorpora la evaluación de su situación financiera, antecedentes jurídicos y financieros, y validación de su actividad económica.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

- ❖ Los socios deben cumplir con las leyes aplicables y deben respetar los estándares de conducta establecidos en este código y en los diferentes elementos de gobierno y control de la empresa.
- ❖ Ningún socio de Anubis H&C Seguridad podrá tener negocios, nexos o actividades vinculadas con alguna de las tipificaciones existentes para el delito de Lavado de Activos o Financiación del Terrorismo. Por esta razón, la vinculación de nuevos socios estará sujeta a la consulta previa en las listas de control vinculantes para Colombia, así como a otras fuentes de información nacionales de antecedentes penales o judiciales.
- ❖ La proposición del nombramiento de nuevos socios está sujeta a la aprobación de la Junta Socios.
- ❖ Para salvaguardar los intereses de sus asociados y accionistas, se les exige absoluta reserva sobre la información confidencial propia de la empresa en relación con sus actividades comerciales con personas naturales o jurídicas que formen parte de sus grupos de interés.
- ❖ Si se presentase un conflicto de interés, entendido como una decisión o actividad de la cual podría obtener para sí o para otra persona una ventaja o un beneficio extra-económico, relacionado con decisiones sobre inversiones, aceptación de cargos o participación en política, los socios involucrados deberán informar a la Junta Directiva, para que se analice el caso y se evalúe el impacto o afectación que puede tener sobre la empresa y su Política Ética.
- ❖ De no hacerlo, esta conducta se asumirá como una falta de lealtad hacia la empresa y puede considerarse un motivo justo para su desvinculación.
- ❖ Vela por mantener estrictos mecanismos de control y auditorías que garanticen la protección de los recursos de los accionistas.


Identificación y Reporte de Actividades Sospechosas: Detectar y reportar de manera inmediata cualquier actividad sospechosa que pueda estar relacionada con LA/FT/FP al oficial de Cumplimiento.

Cooperación con la Autoridades: Colaborar plenamente con las autoridades y el Oficial de Cumplimiento en cualquier investigación relacionada con LA/FT/TP

Rechazo o Transacciones ilícitas: Abstenerse de participar en transacciones que puedan estar relacionadas con LA/FT/FP.

Supervisión de Cumplimiento: Asegurar que la empresa y sus operaciones cumplan con todas las regulaciones y políticas internas.

Evaluación y Selección de Socios: Implementar procesos de debida diligencia para asegurar que sus propios socios y subcontratistas cumplan con las normativas de LA/FT/FP.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

5.2. Colaboradores

5.2.1. Discriminación y Acoso

Anubis H&C Seguridad Ltda fomenta la diversidad y respeta la dignidad, la privacidad y los derechos personales de cada empleado y está comprometido a mantener un lugar de trabajo en el cual no existan escenarios de discriminación o acoso. Por lo tanto, los colaboradores no deben ser discriminados ni excluidos, respecto a origen, nacionalidad, religión, raza, género, edad u orientación sexual, ni deben tener ningún tipo de conducta de acoso verbal o físico basada en lo mencionado anteriormente o en cualquier otro motivo.

Los colaboradores que sientan que su ambiente de trabajo no cumple con los principios mencionados pueden plantear sus preocupaciones al responsable del área de Gestión Humana. Dichas conductas deberán informarse al Comité de Convivencia, cuando las mismas puedan enmarcarse en las conductas descritas en la Ley 1010 de 2006, como constitutivas de acoso laboral.


5.2.2. Responsabilidades de los colaboradores

En virtud de todo lo establecido en el presente código, los Colaboradores deberán cumplir con las normas corporativas y normas legales y reglamentarias aplicables a la organización en cualquier ámbito.

A continuación, se describen los deberes y obligaciones de los colaboradores:

- a. Desarrollar sus actividades laborales con base en los valores y principios de la empresa.
- b. Asumir sus compromisos con responsabilidad, rectitud, honestidad y diligencia.
- c. Hablar siempre bien de la empresa y de sus integrantes en cualquier espacio o lugar en que se encuentren, y en los casos en que quieran manifestar sus inquietudes, quejas o recomendaciones, las presentan a los funcionarios o Comités que pueden atenderlos para analizar y posiblemente mejorar la situación.
- d. Salvaguardar en todo momento la información recolectada en el ejercicio de las labores que le son encargadas; asegurando que la información confidencial no será divulgada ni utilizada para otros fines que no estén relacionados con sus funciones, garantizando el cumplimiento de las políticas corporativas de seguridad de la información
- e. Ejecutar las labores comerciales con honestidad y transparencia, evitando prácticas deshonestas o que conlleven a actos de corrupción, soborno.
- f. Obtener beneficios para la Organización o a título propio que provengan de actos de manipulación, corrupción, ocultamiento, abuso de información, operaciones engañosas o cualquier otra práctica delictiva.
- g. Quienes utilizan las plataformas tecnológicas como medio de trabajo en sus actividades laborales, únicamente lo pueden hacer para realizar las funciones que les corresponden; la información relacionada con la empresa y los servicios que presta no se puede copiar, ni transferir a ningún tipo de dispositivo sin autorización explícita, y cada colaborador es responsable por la seguridad e integridad de los equipos que están a su cargo, de las contraseñas que maneja, y de los procedimientos que utiliza.

Algunos ejemplos de estos actos se describen a continuación:

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

- h. Solicitar, recibir o aceptar cualquier tipo de beneficio, regalo o atenciones a nombre propio o para un tercero cuando dicha conducta repercute en el desempeño de la empresa.
- i. Manipular los registros y/o la información contable y financiera, o alterar las operaciones de la empresa, ya sea para simular el cumplimiento de metas u objetivos, o para obtener algún beneficio personal o de terceros.
- j. Ejecutar trabajos o funciones para terceros que cumplan el mismo objeto social de Anubis H&C Seguridad.

En ANUBIS H&C Seguridad Ltda se prohíbe cualquier forma de soborno, corrupción o fraude.

Para efectos del presente Código, se entiende por:

- Soborno: ofrecer, prometer, dar o recibir dinero o beneficios para influir decisiones.
- Corrupción: uso indebido del poder para beneficio propio o de terceros.
- Fraude: engaño o manipulación para obtener beneficios económicos o evitar obligaciones.

Se consideran conductas prohibidas:

- Ofrecer dinero a funcionarios públicos
- Entregar beneficios para asegurar contratos
- Recibir comisiones de proveedores
- Manipular procesos
- Alterar información

Aplica incluso cuando se realice a través de terceros.

5.2.3. Seguridad y Salud en el Trabajo


Anubis H&C Seguridad Ltda tiene el compromiso de proporcionar a los colaboradores un ambiente seguro, promoviendo una cultura de prevención, minimización de los riesgos en la operación y fomentando conciencia hacia los actos inseguros, la prevención de consumo en alcohol y drogas, mediante la implementación del programa de seguridad, salud en el trabajo y ambiente.

5.2.4 SARLAFT

Identificación y Reporte de Actividades Sospechosas: detectar y reportar de manera inmediata cualquier actividad sospechosa que pueda estar relacionada con LA/FT/FP.

Cooperación con las Autoridades: Colaborar plenamente con las autoridades y el Oficial de Cumplimiento en cualquier investigación relacionada con LA/FT/FP.

Rechazo a Transacciones ilícitas: Abstenerse de participar en transacciones que puedan estar relacionadas con LA/FT/FP.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
Elaboró: María José Romero		Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez


Participación en Capacitación: Asistir a los programas de capacitación periódicas sobre LA/FT/FP.

Estas disposiciones se complementan con el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), el cual incluye la prevención del soborno, la corrupción y el fraude, siendo obligación de todos los colaboradores reportar cualquier conducta irregular.

5.3. Clientes y relaciones de negocio

Asumiendo a la comunidad como base de los valores éticos corporativos, los socios, los administradores y los colaboradores de Anubis H&C Seguridad Ltda., trabajarán en todo momento bajo los siguientes lineamientos de cara a la comunidad que forma parte de nuestros clientes:

- a. Los servicios se prestarán de modo que satisfagan las necesidades de los clientes, en cumplimiento con las normas legales y locales en relación con la seguridad física y privada.
- b. Establece claramente el alcance y las especificaciones de su servicio, con sus riesgos y costos, sin ofrecer ningún valor agregado que supere sus posibilidades reales, o su nivel de autoridad, o servicios o productos con los cuales no puede cumplir, que su costo sea diferente al estimado o que pongan en riesgo la calidad del servicio para el cual es contratada.
- c. Existirá comunicación permanente con los clientes y usuarios que permita la retroalimentación sobre la prestación del servicio de seguridad y la atención de las peticiones, quejas y reclamos de estos.
- d. Se generará conciencia sobre las conductas seguras a seguir en los diferentes escenarios en donde se presente el servicio.
- e. Los directivos y empleados que atienden a clientes deben ofrecer un trato equitativo y honesto en cada negociación, sujetándose a las directrices éticas, ofreciendo y prestando servicios con la mayor calidad y oportunidad a su alcance.
- f. Anubis H&C Seguridad Ltda rechaza entablar relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas sobre las cuales se tenga conocimiento que se encuentren al margen de la Ley, que se tengan dudas respecto de la procedencia de su patrimonio, aquellas cuya identificación no pueda verificarse, o que su comportamiento ético, social y empresarial resulte contrario a las leyes, la ética y a las buenas costumbres; por tal motivo antes de realizar cualquier contrato, Anubis H&C Seguridad Ltda verificará todos los antecedentes comerciales, judiciales y financieros de personas naturales o jurídicas que soliciten sus servicios, teniendo plena autonomía para rechazar sus solicitudes.
- g. Hace énfasis en analizar las posibilidades de que quienes solicitan sus servicios forman parte directa o estén relacionadas con la corrupción y con el lavado de activos, casos en los cuales rechazará la solicitud.
- h. En caso de que Anubis H&C Seguridad Ltda., ya tenga relaciones comerciales con empresas o personas naturales, a las cuales previamente se les hizo el proceso de verificación de antecedentes, pero que después en cualquier momento, comprueba que el cliente realiza actividades al margen de la ley, Anubis H&C Seguridad Ltda procederá inmediatamente a cancelar el contrato y si es del caso dará aviso a las autoridades.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

5.4. Contratistas y Proveedores


En procura de establecer una relación con los Contratistas y Proveedores basada en los valores éticos de la empresa, los socios, los coordinadores y los colaboradores de Anubis H&C Seguridad

Se trabajarán en todo momento bajo los siguientes lineamientos de cara a sus proveedores:

- a. La contratación de bienes y/o servicios se realiza mediante procesos de selección objetiva y transparente, que aseguren la participación plural y equitativa de los proveedores y contratistas, a partir de las disposiciones legales e institucionales para este fin.
- b. El personal que efectúa compras en las diferentes áreas debe evitar recibir u ofrecer obsequios o beneficios siempre y cuando dichos regalos puedan afectar el resultado de una transacción comercial y no sean gastos razonables ni de buena fe. Los proveedores deben cumplir en todo momento los valores éticos corporativos de Anubis H&C Seguridad Ltda.
- c. Adquiere los mejores productos y servicios que requiere, con base en la mejor relación entre precio, calidad, atención, cumplimiento, seriedad, solvencia y solidez de sus proveedores.
- d. Evita realizar compras o contratar servicios, cuando existen vínculos personales o por medio de terceras personas entre los proveedores y quienes son los encargados de tales adquisiciones.
- e. Prohíbe a sus empleados recibir regalos o cualquier tipo de beneficio personal por parte de los proveedores.
- f. El proceso financiero designa responsables y directrices claras y concretas, para la revisión de los antecedentes de los proveedores y el control de las relaciones de los colaboradores que tienen contacto directo con ellos para evitar posibles situaciones que puedan ser calificadas como una falta a la ética.

g. SARLAFT

- Identificación y Reporte de Actividades Sospechosas: Reportar cualquier actividad sospechosa que pueda estar relacionada con LA/FT/FP al oficial de Cumplimiento.
- Cooperación con las Autoridades: Colaborar plenamente con las autoridades y el Oficial de Cumplimiento en cualquier investigación relacionada con LA/FT/FP.
- Rechazo o transacciones ilícitas: Abstenerse de participar en transacciones que puedan estar relacionadas con LA/FT/FP.
- Evaluación y Selección de Socios: Implementar procesos de debida diligencia para asegurar que sus propios socios y subcontratistas cumplan con las normativas de LA/FT/FP.
- Conductas esperadas Contratistas:
- Identificación y reporte de Actividades Sospechosas: Reportar cualquier actividad sospechosa que pueda estar relacionada con LA/FT/FP al oficial de Cumplimiento.
- Cooperación con las Autoridades: Colaborar plenamente con las autoridades y el Oficial de Cumplimiento en cualquier Investigación relacionada con LA/FT/FP.
- Rechazo o Transacciones Ilícitas: Abstenerse de participar en transacciones que puedan estar relacionadas con LA/FT/FP.
- Cumplimiento Contractual: Asegurar que sus operaciones y actividades contractuales cumplan con todas las regulaciones y políticas internas.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

- Actuar en Nombre de la Empresa: Representar a la empresa con integridad y responsabilidad, asegurándose de cumplir con todos los estándares éticos y normativos en nombre de la empresa.

5.5. La competencia

- Anubis H&C Seguridad Ltda., no participa en acuerdos con la competencia que puedan perjudicar a otros o ir contra la ley.
- Acepta plenamente, promueve a través de las asociaciones de las cuales forma parte y pone en práctica, los lineamientos establecidos por la Ley 256 de 1966 relacionados con la Competencia Desleal, cuyo cumplimiento es supervisado por la Superintendencia de Industria y Comercio, los cuales comprenden los temas de desviación de clientela, confusión, engaño, comparación indebida, violación de secretos, descrédito, violación de normas y otros relacionados con este asunto, así como rechaza y sanciona cualquier actuación de sus colaboradores en su violación.

5.6. Entidades públicas y regulatorias

- Anubis H&C Seguridad Ltda., cumple con todos los requerimientos y normas de los organismos públicos, acogiéndose a las leyes y reglamentaciones, pagando lo que le corresponde por impuestos y por cualquier otra responsabilidad que como empresa asume.
- Se acoge a los reglamentos y políticas con entidades privadas con las cuales tenga relación como cliente o proveedor.
- La información que Anubis H&C Seguridad Ltda suministra a las entidades como la Dian, las superintendencias relacionadas con su Misión, autoridades judiciales de orden nacional o internacional u otras, o a aquellas en las cuales el Estado ha delegado funciones, como las cámaras de comercio, será verídica, clara, debidamente documentada y estará a disposición de las mismas en todo momento de acuerdo con las normas que las regulan.

5.7. Entorno y la Comunidad


Anubis H&C Seguridad Ltda cumple con todas las normas legales relacionadas con el medio ambiente en los diferentes ámbitos en los cuales desarrolla su actividad, minimizando cualquier impacto ambiental, y promueve entre todos sus grupos de interés la conservación del medio ambiente.

Promoviendo una cultura ecológica que reduzca el impacto negativo sobre el medioambiente, Anubis H&C Seguridad Ltda., llevará a cabo capacitaciones frecuentes sobre prácticas responsables tendientes a proteger el medio ambiente.

Incentiva la compra de productos, insumos y elementos que sean amigables con el medio ambiente y que promuevan su reúso o reciclaje.

6. Sanciones por incumplimiento del Código de ética

El incumplimiento del código por parte de alguno de los miembros de la Junta de Socios será evaluado en primera instancia por el comité de ética y de convivencia de la empresa. Una vez analizados y evaluados

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

los hechos, serán puestos en conocimiento de los demás integrantes de la Junta para que se adopten las decisiones a las que haya lugar.

El incumplimiento del Código de ética por parte de algún directivo o por parte de algún otro funcionario vinculado mediante contrato de trabajo, será calificado como incumplimiento de sus obligaciones contractuales, para lo cual se aplicará el procedimiento sancionatorio previsto en el Reglamento Interno de Trabajo de Anubis H&C Seguridad Ltda.

Se considerarán faltas gravísimas aquellas relacionadas con actos de soborno, corrupción, fraude o participación en actividades ilícitas, las cuales podrán dar lugar a la terminación del contrato y al reporte a las autoridades competentes.

7. Línea ética para denuncias

Anubis H&C Seguridad Ltda., dispone de una línea ética de denuncia para que los colaboradores y terceros puedan enviar de manera confidencial y anónima denuncias, preguntas o asuntos relacionados con incumplimiento de los principios del Código de Ética, así como comportamientos y situaciones que se puedan considerar deshonestas o antiéticas, o que puedan violar las disposiciones legales o corporativas.

A continuación, se relacionan los diferentes canales que Anubis H&C Seguridad pone a disposición para la denunciar alguno de estos casos:

CANALES DE ATENCIÓN DE PQRD

Dirección: Anubis H&C Seguridad Ltda

Calle 59B N° 1 Este - 12, Tunja Boyacá

Teléfono: 320 8756608

Correo electrónico: pqrs.anubis@gmail.com

Página web: <https://anubishcseguridad.com.co/> botón PQRD

Este canal también está dispuesto para reportar situaciones relacionadas con soborno, corrupción, fraude y demás conductas contrarias al PTEE.


Se garantiza confidencialidad, posibilidad de anonimato y prohibición de represalias.

8. Comité de Ética

Con el fin de asegurar el cumplimiento de lo dispuesto en este código, garantizar una adecuada interpretación de su contenido, así como solucionar cualquier conflicto o incumplimiento, Anubis H&C Seguridad conformará un Comité de Ética.

8.1. Objetivo del comité de ética

El Comité de Ética es el garante del cumplimiento del Código de Ética y actúa como máxima autoridad en la resolución de los eventos relacionados y de conflictos de intereses. Es el organismo que tiene como funciones básicas la implementación de las normas y conceptos establecidos en el Código de Ética y Valores Corporativos de Anubis H&C Seguridad Ltda., contribuyendo a proteger a todos los grupos de interés.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

Toda presunta falta en este sentido es atendida y analizada por el Comité de Ética, y de ser comprobada se toman las debidas medidas sancionatorias cobijadas por la ley, se hacen las correcciones y reparaciones a las que hubiese lugar, y se diseñan y ponen en práctica, con verificación persistente hasta que se logren, las acciones preventivas y didácticas para evitar que este tipo de hechos pudiesen volver a repetirse.

8.2. Conformación

El Comité de Ética está conformado por: el Gerente General, el Coordinador Administrativo, Coordinador de Operaciones. Sin embargo, esta composición podrá ser modificada o ampliada de acuerdo con los requerimientos de los casos o temáticas que se reciba. De los integrantes del comité se designará un coordinador del comité y un secretario


- ❖ La persona designada como coordinadora tendrá la responsabilidad de convocar y administrar el presupuesto que la empresa destine para las actividades de este comité.
- ❖ El secretario tendrá la responsabilidad de levantar las actas del comité, hacerlas firmar por sus integrantes. Los demás integrantes del Comité de Ética, apoyarán con las tareas o acciones que surjan de las reuniones y presentarán informe de sus actividades en cada comité.
- ❖ Todos los integrantes del Comité de Ética y Prevención del Delito deberán conocer ampliamente el Código de Ética, los Valores Corporativos y Manual de Prevención SIPLAFT, así como las normas, leyes y regulaciones vigentes relacionadas con la actividad de Anubis H&C Seguridad Ltda.

8.3. Funciones

- Atender las dudas e inquietudes que los Colaboradores tengan sobre la interpretación del código.
- Recibir y evaluar las diferentes denuncias reportadas en alguno de los canales de comunicación de la línea ética.
- Garantizar la implementación de las medidas correctivas de acuerdo a las denuncias recibidas, así como la atención y cierre de las mismas.
- Comunicar a la presidencia las situaciones que ameriten una revisión por parte de la junta de socios.
- Desarrollar permanentemente programas de formación y promoción de los principios éticos de la empresa.
- Velar por el cumplimiento de los principios y de los compromisos contemplados en el código.

9. Definiciones básicas que forman parte del Código de Ética

Con el fin de utilizar un lenguaje igual y evitar posibles interpretaciones particulares, aclarando que al respecto existen muy diversas formas de expresarlos de acuerdo con variadas circunstancias, a continuación, se presentan los principales términos y definiciones que forman parte del léxico utilizado por Anubis H&C Seguridad Ltda.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

ACCIONISTAS: personas naturales o jurídicas que son propietarias de acciones en Anubis H&C Seguridad Ltda., se asimila a inversionistas de capital en la empresa.

ÁMBITOS: espacios físicos o virtuales en los cuales se realizan las actividades de la empresa.

ANTICORRUPCIÓN: las políticas anticorrupción son medidas orientadas a eliminar la práctica de abusar de cualquier tipo de poder para obtener un beneficio. Para el efecto, la Política Anticorrupción de Anubis H&C Seguridad Ltda.: se identifica con la definición del Código Penal que dice textualmente: "Se prohíbe prometer, ofrecer o conceder a directivos, administradores, empleados o asesores de una sociedad privada o pública cualquier tipo de dádivas o cualquier beneficio no justificado para que le favorezca a él o a un tercero en la contratación comercial".

CLIENTES: usuarios mediante contrato de los servicios de Anubis H&C Seguridad Ltda.

COLABORADORES: todas las personas naturales que trabajan remunerada mente para la empresa.

COMPORTAMIENTO: forma de actuar en cualquier circunstancia y lugar.

COMUNIDAD: conjunto de personas con similitud de intereses o características. Puede extenderse a conjuntos muy amplios, como la comunidad de un país.

CONFIDENCIALIDAD: es la propiedad de la información que garantiza que está accesible únicamente a personal autorizado a acceder a ella bajo determinadas condiciones.

CONFLICTO DE INTERESES: situaciones en las cuales una persona natural o jurídica que está regida por determinadas normas y compromisos, puede estar sujeta a influencias en beneficio propio o de un tercero para tomar decisiones.

ESTADO: comunidad social con organización política, territorio y gobierno propios, soberana e independiente políticamente de otras comunidades. En este caso es el país u otros países en los cuales la empresa desarrolle actividades.


ÉTICA: conjunto de costumbres y normas universalmente aceptadas como buenas y que rigen el comportamiento correcto de las personas en una comunidad.

GRUPOS DE INTERÉS: personas, grupos, colectivos u organizaciones que se ven afectadas, de forma directa o indirecta, por las actividades o decisiones de que realice Anubis H&C Seguridad Ltda. Esta definición comprende no solo a personas y/o grupos internos a la organización, sino también externos a ella y con diferentes grados de implicación.

LAVADO DE ACTIVOS: gestión comercial que consiste en hacer que los activos obtenidos en actividades ilícitas aparezcan como el fruto de actividades lícitas y circulen sin problema en el sistema financiero

MEDIO AMBIENTE: conjunto de elementos naturales y artificiales interrelacionados que existen en un lugar y momento determinados, y que son modificables por la acción humana. Incluye las costumbres y los valores naturales, sociales y culturales generales que se identifican en las circunstancias pertinentes.

PROVEEDORES: personas naturales o jurídicas que prestan servicios o suministran artículos a la empresa para el cumplimiento de sus objetivos.


	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
Elaboró: María José Romero		Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

SOBORNO: forma de corrupción que consiste en ofrecer o recibir beneficios no contemplados en los negocios, con el fin de obtener otros. Todos los buenos resultados deben ser fruto de la buena administración y trabajo de cada uno, por lo medios legales.

TERRORISMO: uso sistemático de la violencia intimidatoria utilizado por organizaciones políticas o delincuenciales para coaccionar a sociedades o gobiernos con el fin de obtener la aceptación de sus intereses políticos, religiosos o de otros tipos.

Aceptación del Código de Ética

El presente Código de Ética será puesto en conocimiento de todos los colaboradores, directivos y terceros vinculados, quienes deberán dar constancia de su conocimiento y aceptación, conforme a los mecanismos definidos por la organización.

	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		Código: PGC-MN-04
	CODIGO DE ETICA		Versión:5
			Fecha: 22/01/2026
	Elaboró: María José Romero	Revisó: Johana Medina	Aprobó: Deicy Gómez

10. CONTROL DE CAMBIOS

Fecha	Descripción del Cambio	Versión
30/01/2019	Elaboración del procedimiento	01
15/06/2020	Modificación según requerimiento	02
15/11/2021	Modificación según requerimiento	03
30/08/2024	Ajuste para SARLAFT 2.0	04
22/01/2026	Ajuste para PTEE	05